



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERNAS Y CARGOS ABONOS QUE AFECTEN A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y OTRAS SUBVENCIONES

Con fecha 04/06/08 se dictaron instrucciones por esta Gerencia y el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación relativas a la ejecución y justificación de subvenciones de investigación. En ellas se hacía referencia a la excepcionalidad que debe acompañar a estas operaciones, dado que afectan a las posteriores justificaciones de las subvenciones recibidas. Las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Granada para 2009 determinan en sus artículos 56 al 59 las normas de gestión de gastos de grupos y proyectos de investigación. En base a las anteriores instrucciones y normativa, se hace preciso establecer un cauce que regule la tramitación de cargos/abonos que afecten a proyectos de investigación y otras subvenciones, con objeto de la identificación de los gastos afectados, su finalidad y elegibilidad.

Por ello deberán respetarse los siguientes aspectos:

1. Los cargos internos originados por prestaciones de servicios o suministros deberán identificar claramente en la aplicación informática Universitas XXI Económico el concepto del mismo y el número de nota interna de cargo.
2. Los cargos/abonos originados por pagos anticipados desde otros centros de gasto deberán ser excepcionales y, si son inevitables, se documentarán necesariamente a través del modelo disponible en la **dirección web** <http://investigacion.ugr.es/pages/impresos/proyectos/index>, debiéndose detallar expresamente su finalidad y los datos de las facturas y justificantes de gasto que los originan. Se recuerda que los gastos de ejecución (dietas, inventariable, fungible, etc.) pueden imputarse parcialmente a varios centros de gasto (por ejemplo, una parte a un proyecto y otra parte al capítulo VI de un Departamento, Grupo, etc.) evitando así, en lo posible, el cargo/abono.

Procedimiento:

1. Los cargos/abonos que afecten a proyectos y acciones complementarias del Plan Nacional, Proyectos de Excelencia y Ayudas para Actividades Científicas de la Junta de Andalucía se remitirán por los interesados al Servicio de Gestión de Investigación, que emitirá informe previo a su fiscalización por la Oficina de Control Interno.
2. El resto de cargos/abonos se remitirán al Servicio de Contabilidad y Presupuestos para su tramitación.



Granada, 6 de marzo de 2009
EL GERENTE

Gerencia

Florentino García Santos